

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5690

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0571

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.116/21, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, tramitan los aportes realizados bajo el concepto de Responsabilidad Social Empresaria, realizadas por FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FO.MI.CRUZ. S.E.);

Que con fecha 21 de abril del 2021, FO.MI.CRUZ. S.E. y la Asociación Ángeles Especiales suscribieron un Convenio de Aportes con el objeto de garantizar el fortalecimiento, la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la dotación de recursos económicos a la Asociación;

Que en ese contexto, FO.MI.CRUZ. S.E. se comprometía a realizar por un año contado a partir de la firma del Convenio, un aporte mensual de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) bajo el concepto de Responsabilidad Social Empresaria, obligándose la Asociación a afectar los fondos aportados a los gastos operativos y de funcionamiento, sin posibilidad de modificar el destino del aporte;

Que el Convenio de Aportes en cuestión fue ratificado mediante Resolución N° 110 de fecha 21 de abril del 2021, emitida por el Directorio de FO.MI.CRUZ. S.E.;

Que encontrándose vencido el plazo del Convenio originario, las partes han resuelto prorrogar por un año más, el Convenio de Aportes mediante la firma en fecha 21 de abril del 2022 de la "Prórroga de Convenio en carácter de Responsabilidad Social Empresaria", manteniendo los términos generales originales y aumentando el aporte como apoyo económico prometido en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00);

Que conforme surge del art. 20 del Estatuto Social de FOMICRUZ, la provincia de Santa Cruz es la única titular del capital accionario, el Decreto emanado de este Poder Ejecutivo posee valor de Asamblea Unánime en función de lo cual corresponde ratificar la prórroga del convenio suscripto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-N° 410/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 417/418;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la "Prórroga de Convenio en carácter de Responsabilidad Social Empresaria" suscripta entre FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO, representada por su Presidente, Lic. Esteban **TEJADA** y la Asociación Ángeles Especiales, representada por su Presidenta, Violeta **OYARZÚN**, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0573

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.020/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 29/21 de fecha 28 de enero del 2021 del Ministerio de Transporte de la Nación se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción;

Que asimismo, se estableció que será condición para percibir acreencias en el marco del Fondo de Compensación al Transporte Público urbano y suburbano del interior del país, la suscripción de convenios entre las Provincias y el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las pautas establecidas en el artículo 4° de la misma;

Que en dicho marco, mediante Decreto Provincial N° 684, de fecha 17 de junio del 2021, se ratificaron, en todos sus términos, el Convenio y sus respectivas ADENDAS I y II suscriptas entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz, en el marco de la Resolución N° 29/21 de fecha 28 de enero del 2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que por los Decretos Provinciales Nros. 1300/21 y 0466/22 se ratificaron, en todos sus términos, las Adendas

III, IV y V suscriptas entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Notas Nros. 27/22 y 31/22, el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, solicita la incorporación de los fondos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.633.408,54.-), en concepto del Convenio y las ADENDAS mencionadas precedentemente, manifestando que los fondos en cuestión debieron ser percibidos en el año 2021, y que por inconsistencias en rendiciones anteriores, desde Nación, se demoraron los desembolsos correspondientes;

Que el artículo 15 de la Ley N° 760 establece que no podrán contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización salvo que, por su naturaleza, se tenga la certeza de la realización del recurso dentro del ejercicio;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2022;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 317/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 43/44 y SLyT-GOB N° 422/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 53/54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.633.408,54.-); el total de recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.633.408,54.-), en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0575

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.207/21 (II cuerpos), iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JGM-N° 118 de fecha 3 de diciembre de 2021, se ratificó en todas sus partes el "Convenio de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021 (E.N.U.T.)" suscripto en fecha 20 de septiembre de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por el Director, Lic. Marcos Juan **LAVAGNA** y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia de Santa Cruz (DPEyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su titular, señor Dante Ricardo **ÁGUILA**;

Que el citado Convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2021, y con el fin, se implementan las acciones a desarrollar y la colaboración técnica entre las partes para la realización de los relevamientos y encuesta consignadas en la cláusula 1° del mismo;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se obliga a financiar con cargo a su presupuesto la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 966.650,00.-)**, la cual será abonada en DOS (2) cuotas conforme lo estipula la cláusula 3.1;

Que mediante Decreto Provincial N° 1548 de fecha 6 de diciembre de 2021, se ratificó la Resolución enunciada precedentemente y se incorporaron los Fondos correspondientes a la primera cuota del convenio pre-citado por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 869.985,00.-)** al Ejercicio 2021;

Que a fs. 346 obra Nota S/N° con su respectivo Anexo, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la incorporación de Fondos al Ejercicio Presupuestario 2022 por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 96.665,00.-)** en el marco del Convenio aludido;

Que asimismo obra Nota N° 338/DGB-TGP/22, de la Dirección General de Bancos e Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual informa el ingreso a la cuenta Corriente N° 721731/6 "Fondos Nacionales" (Banco de Santa Cruz S.A.) por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 96.665,00.-)** correspondiente a la segunda cuota del referido convenio;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 313/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 355/356 y vuelta y SLYT-GOB-N° 413/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 365;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 96.665,00.-)**, el total de los recursos del Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 96.665,00.-)** en el Presupuesto 2022 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP; conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE por Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Estadística y Censos hasta la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 96.665,00.-)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD Y/O OBRA: 5 "CONVENIO ENCUESTA NACIONAL DEL USO DEL TIEMPO, IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 96.665,00.-), en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 3770.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0576

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.635/21 (II cuerpos), iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que en audiencia celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, entre el Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, se acordó entre las partes, la recategorización como medida excepcional, con un máximo de hasta seis (6) categorías a los trabajadores y trabajadoras de la ex Ley N° 591 y Ley N° 1200 que tengan una antigüedad de veinte (20) años o más con aportes efectivos (Provinciales y/o Municipales) a la Caja de Previsión Social, con fecha de corte al 31/12/2021 y que no hayan sido incluidos en el Acuerdo homologado como medida excepcional mediante Decreto N° 1262/18;

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, entre las fechas 22 de marzo y 13 de abril del corriente, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo compuestas por representantes de los gremios mencionados, personal a cargo de las Áreas de Personal, Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales de cada organismo, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Secretaría de Estado de Gestión Pública, las cuales se abocaron al trabajo conjunto de los listados del personal que cumple con las condiciones establecidas en el Decreto referido precedentemente, para acceder a dicho beneficio, finalizando con la firma en las actas en las que se plasmó el listado final del personal a ser recategorizado;

Que por lo tanto se propicia la recategorización a partir del día 1° de enero del año 2022, del personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 262/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Minis-

terio de Economía, Finanzas e Infraestructura obrante a fojas 225/226 y vuelta y SLyT-GOB- N° 421/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 236;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2022, al personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1320/21 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por CREADAS las que se asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1026

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 511.259/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 10 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, de la Escribana Daina Aynelen **GAY**;

Que asimismo obra solicitud de la titular del Registro Notarial N° 10 con asiento en esta ciudad Capital, Escribana Margarita del Valle **LÓPEZ DE SIMONE**, a fojas 27, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los artículos 1° y 22° de la Ley N° 1749;

Que en consideración a que en el presente trámite se ha expedido el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, en su carácter de órgano competente, mediante Resolución N° 12/22, la cual tiene por acreditados los requisitos de la Ley N° 1749, nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCT-AyL-N° 150/22, emitido por la Asesoría Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 34/35 y SLyT-GOB-N° 759/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADSCRÍBASE a partir del día de la fecha, a la Escribana Daina Aynelen **GAY** (D.N.I. N° 37.202.431) al Registro Notarial N° 10, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0570

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.036/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Superior en Gestión y Administración de Políticas Públicas Ailen Melisa Lena **BRAVO** (D.N.I. N° 35.569.938), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0572

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente TC-N° 818.998/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas - SAF 310, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento Administrativo y CRÉASE en la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF 410, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2022, al señor Jonathan Gabriel **SANTANA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.203.071), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas - SAF: 310, a la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DECRETO N° 0574

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2022.-

Expediente MG-N° 511.212/22.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 9.061.235,27), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la **Fundación Santa Cruz** Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de abril del año 2022 del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2022.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.627/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10 Ter, inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto Provincial N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley Provincial N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se promueve el ordenamiento de los recursos humanos de la Institución Policial en Cuerpos Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que por el actuado de referencia, la Jefatura de Policía propicia el nombramiento como Oficial Principal "En Comisión", del Profesional Médico Cirujano Ignacio Ricardo **SUÁREZ MORÉ**, a partir del día 1° de noviembre del año 2021;

Que a fojas 02, obra autorización de las autoridades competentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 005-SAJ/2022, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 35 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- NÓMBRASE, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de noviembre del año 2021, como Oficial Principal "En Comisión" al Médico Cirujano Ignacio Ricardo **SUÁREZ MORÉ** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.880.836), en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad - Especialidad Médico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.632/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia declarar vacante por fallecimiento, la plaza que ocupa para la extinta Sargento Primero de Policía Paula Andrea **TORRALBO**, a partir del día 03 de diciembre del año 2021, quien fuera nombrada como Agente "Alta en Comisión" mediante Decreto Provincial N° 2880/04, obrante a fojas 04/06, confirmada en el cargo por Decreto Provincial N° 114/05, obrante a fojas 07/09 y promovida a la última jerarquía por Disposición S.E.S. - N° 0036/19, obrante a fojas 10/12;

Que a fojas 02, obra copia del certificado de defunción extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente trámite se realiza conforme a lo establecido en el artículo 124 inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 1° se aprobó la reglamentación del artículo 10 ter, inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial mediante Ley Provincial N° 3770 y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del artículo 10 Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 096-D.G.A.JURyJUD/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 23 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 03 de diciembre del año 2021, la plaza que ocupara la extinta Sargento Primero de Policía Paula Andrea **TORRALBO** (D.N.I. N° 29.294.159), comprendido en los términos del artículo 124 - inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía (Dirección General de Personal) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1147

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 14.120/329/2004.-

RATIFICAR la operación de distracto efectuada bajo Escritura N° 0498 de fecha 11 de diciembre de 2009 - S/ DISTRACTO: ÁGUEDA DE DIOS **SIARES** A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, donde se dispone que la operación de venta e hipoteca queda revocada y sin efecto a la trasmisión del dominio, recuperando el vendedor (IDUV) la propiedad y posesión del inmueble.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0163 de fecha 28 de enero de 1987, a favor de la señora Águeda de Dios **SIARES** (D.N.I. N° 10.286.442), sobre el inmueble de tres (3) dormitorios identificado como Escalera N° 06 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 97 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Águeda de Dios **SIARES** (D.N.I. N° 10.286.442), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de abril de 1952, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.863.149,75), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Águeda de Dios **SIARES**, en el domicilio sito en B° Centenario - calle Los Rosales N° 271 - Casa N° 97 del Plan 120 Viviendas II Etapa en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1148

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 25.475/532/2020.-

DESADJUDICAR por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47 - Manzana 879 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", cuyo titular fuera la señora Mónica Beatriz **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 20.211.690).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Mónica Beatriz **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 20.211.690) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Beatriz **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 20.211.690), en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2181 - Casa N° 47 - Manzana 879 - Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Río Gallegos.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1599

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.873/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 28/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 28/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUC-

CIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 194.652,82), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 194.652.822,36).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 1600

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.874/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 29/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 29/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 367.678,28), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 367.678.276,69).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 1601

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.875/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 30/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN - CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 31 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 367.678,28), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 367.678.276,69).-

P1/2



DISPOSICIONES M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.170/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Ernesto Alejandro **CASAS**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", establecimiento ganadero "Valles Cruzados" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV artículo 57°, inciso 1° 1.1 del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Ernesto Alejandro **CASAS** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.396.940) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV artículo 57°, inciso 1°, 1.1 del Decreto N° 195/83 (pescar sin permiso) el día 19 de abril de 2022, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ernesto Alejandro **CASAS**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 420.008/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de marzo de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor David Alejandro **SÁNCHEZ**, pescando sin el correspondiente permiso en el paraje o pozón denominado "El Mojón", establecimiento ganadero "Estancia El Toro" en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IV artículo 57°, del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor David Alejandro **SÁNCHEZ** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 45.365.010) por presunta infracción a lo normado en el Cap. IV artículo 57°, inciso 1°, 1.1 del Decreto N° 195/83 (pescar sin permiso) el día 6 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor David Alejandro **SÁNCHEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 420.081/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 050/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Matías **PÉREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 06 de marzo de 2022, en el establecimiento ganadero "Arbolito Carlota", paraje denominado "Carlota" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0550/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 050/SEPyA/22 al señor Matías **PÉREZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.282) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Matías **PÉREZ**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor Matías **PÉREZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 01 agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 449.780/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Juan Alfredo **ARCE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de enero de 2022, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado o pozón denominado "Penitente" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0552/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 051/SEPyA/22 al señor Juan Alfredo **ARCE** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.649.536) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Juan Alfredo **ARCE**, con multa de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor Juan Alfredo **ARCE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo



Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 420.054/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 043/SEPyA/22, se inició sumario administrativo al señor Franco **DIARTE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cinco (5) chinook, siendo permitidas tres (3) ejemplares, el día 26 de febrero de 2022, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Paredón" en el curso de agua "río de las Vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0551/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 043/SEPyA/22 al señor Franco **DIARTE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.830) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Franco **DIARTE**, con multa de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) - 5 módulos - (por pescar más de lo establecido), mas PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) - 10 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más) falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco **DIARTE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 0201

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.302/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **AA - 660 - LA**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0202

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.303/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG - 825**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0203

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.304/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LKG - 824**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIÓN N° 0204

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.473/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **NOL - 267**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0205

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.474/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **NOL - 267**, de acuerdo a los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0207

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAXWELL INGENIERÍA S.R.L.**; con domicilio real en calle San Cayetano N° 1251 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1645 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicio en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1500/11 Servicios de apoyo para la minería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0209

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2021.-

AMPLIAR en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2800/01 Equipamiento informático - 2800/12 Insumos informáticos; a la actividad que desarrolla como Prestador de Servicios, con domicilio real en Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 952 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0211

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ABYPER S.A.**; con domicilio real Avenida Barco Centenera N° 3115, (1437) C.A.B.A.; bajo el N° 2418, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicio en el rubro: 1600/18 Máquinas y Equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0213

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BONGANI S.A.**; con domicilio real en calle Zapiola N° 869 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 096 para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicio en el rubro: 1300/02 Papelería en general, 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas, 1300/06 Diseño gráfico - 1300/08 Editorial; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DEL 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0214

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSUR SRL**; con domicilio real en calle Benito Quinquela Martín N° 1141 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 0429 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0215

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LAS OLAS S.R.L.**; con domicilio real en calle Avenida San Martín N° 1250 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2303 para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelantes - 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios - 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.y.C.) a herederos y acreedores del Sr. JOVINO ENRIQUE S/BARRIENTOS TORRES, D.N.I. N° 11.863.656, en los autos caratulados: **"BARRIENTOS TORRES JOVINO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.566/22.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, decrétese la apertura de la presente sucesión de **MARÍA ELISA KAZIUNAS, D.N.I. N° 6.217.159**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GEYER NÉSTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20714/2022**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. GEYER NÉSTOR OSCAR TITULAR DE LA LIBRETA DE ENROLAMIENTO NRO. 4.411.065 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 053/2022

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TONGORIL II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** AUSTRALIS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.728.300,00 Y: 2.613.200,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: **A1.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.500,00 B11.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 C23.X: 4.728.220,00 Y: 2.614.647,00 D22.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 9 PERTENENCIAS: 900Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 17Has. 44a. 41ca.- Ubicación: Lote N° 11-12, Fracción: "C", Sección "V", Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "MARTINETAS" y "LA CALANDRIA" (Mat. 2500 T° 45 F° 164 Finca 12033).- **MINA: "TONGORIL II" - EXPEDIENTE N° 423.673/F/10.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P3/3



EDICTO N° 60/2022

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Farías, Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LOBO LILIA DEL VALLE, titular del D.N.I. N° 3.724.469 en autos: **“LOBO LILIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 16.366/17.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA”.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 06 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OMAR FABIÁN LLAUQUEN, D.N.I. N° 27.143.285, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LLAUQUEN OMAR FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.239/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfonso Gómez Blanco, D.N.I. 10.291.566, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y.C.) en los autos caratulados: **“GÓMEZ BLANCO, ALFONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 20.697/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Germán Alberto MORALES, D.N.I. N° 32.698.010, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MORALES GERMÁN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.486/2022.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de agosto de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, cito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. **VICTORIO HORACIO ALEJANDRO DÍAZ REVELLO, D.N.I. N° 17.281.192.** por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARÍA ETELVINA CASTRO (DNI N° 9.796.859) para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CASTRO MARÍA ETELVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-13.180/22).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de junio de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita a herederos y acreedores de la Sra. Cheuquepil Paillan Idolina del Carmen: D.N.I.: 12.777.917, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados **"CHEUQUEPIL PAILLAN IDOLINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29.818/21"**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL N° 47/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Conjuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. PINILLA DÍAZ MARÍA ESTER, D.N.I. 18.723.923, en autos caratulados: **"PINILLA DÍAZ MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)" EXPTE. NRO. 21.130**. El presente deberá publicarse por tres días en el "DIARIO CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor LUIS ALBERTO FIERRO CÁCERES (D.N.I. N° 18.743.502) en los autos caratulados: **"FIERRO CÁCERES LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.675/22** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.yC).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, en los autos caratulados **“ACOSTA ABEL ÁNGEL Y ERMELIA ELENA VÁZQUEZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20.609/2021.-** se ha decretado la apertura de la presente sucesión de Acosta Abel Ángel D.N.I. 6.668.860 y Ermelia Elena Vázquez D.N.I. 2.820.493, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“NAVARRO ÁLVAREZ ESTELVINA DE JESÚS Y MURO ROBERTO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 15.809/13**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURO ROBERTO ERNESTO D.N.I. N° LE 7.007.883. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 06 de febrero de 2020.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la Ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. PAOLA ALEJANDRA CONTRERAS SEPÚLVEDA DNI N° 18.853.637 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“CONTRERAS SEPÚLVEDA PAOLA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.715/2022** (art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIONUEVO MARTHA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.554/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ELENA BARRIONUEVO - D.N.I. N° F-3.561.200; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON JOVINO JOSÉ VERA AVENDAÑO (DNI N° 18.668.267), en autos caratulados: **“VERA AVENDAÑO JOVINO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO, EXPTE. N° 30236/22”** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C.yC.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CHAILE CÉSAR TOMÁS DNI N° 8.045.232, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CHAILE CÉSAR TOMÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20503/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Fernando Fernández (D.N.I. 7.827.037), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 21680/2022”.**-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL N° 73/2022

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ÁGUILA MARÍA NORMA, DNI 92.577.900 en autos: **“NAHUELPI ÁGUILA MARÍA NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21241”.** Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de julio de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 15 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL N° 72/2022

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, ConJuez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Le-



yes; sito en Santiago del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Adelfina Iribarne - DNI 9.748.116 y el Sr. Gabino Alonso y/o Gabino Alonso Fernández, DNI 93.657.049, en autos caratulados: **"IRIBARNE ADELFINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO. 21201.** El presente deberá publicarse por tres días en el "DIARIO CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, y BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ.-
PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 15 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL ANGEL ALVARADO, D.N.I.: 10.679.581 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **ALVARADO MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 38170/21.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa s/n, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA EJOVITA ENOLFA ROSALES (D.N.I. N° 92.011.039) Y DON AUGUSTO PADILLA (D.N.I. N° 6.400.388F), en autos caratulados: **"ROSALES EJOVITA ENOLFA Y PADILLA AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 21.268/2021"** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.yC).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. CHANSARD IRMA DORA D.N.I. Nro. F5.269.289, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"CHANSARD IRMA DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 29035/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"IRALÁ NORMA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30113/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: IRALA NORMA ESTHER, D.N.I. N° 14.369.862, para que dentro del plazo de

treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, CARRIZO RAMÓN ANTONIO L.E. N° 6.951.640, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38271/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 12 de abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Bersaneli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores de la Sra. Herrera Olga Adriana D.N.I. 1.974.728, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"HERRERA OLGA ADRIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29517/22"**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rolando Herminio QUINTERO D.N.I. N° 12.649.741, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTERO ROLANDO HERMINIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20357/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 18 de marzo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Alfredo Eleuterio QUINTERO D.N.I. N° M6.965.970, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTERO ALFREDO ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38347/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Secretario

P1/3



EDICTO

El Señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Roberto Pintos, D.N.I. N° 14.111.441 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PINTOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.462/22.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 11 de julio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrate, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Jaime Seguel, D.N.I. N° 10.415.882 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SEGUEL JAIME S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38424/22.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de agosto de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, CÍTASE al Sr. Flores Luis Anselmo, D.N.I.: 31.243.710 por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146, 147, y 320 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **"LEGUE NANCUANTE ROXANA JAQUELINE C/FLORES LUIS ANSELMO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° L-27.719/21**.-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ADELAIDA DEL CARMEN PIVA D.N.I. N° 12.246.529 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"PIVA ADELAIDA DEL C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.315/22.** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MIRTA GRACIELA RUIZ D.N.I. N° 13.602.026, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“RUIZ MIRTA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.491/22.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de julio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SUSANA MABEL LEIVA D.N.I. N° 10.415.879 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“LEIVA SUSANA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38.362/22.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: **MACÍAS MARTA BELÉN C/ECHAVE HORACIO ARIEL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. 9805/22,** se pretende suprimir el apellido paterno (Echave) que actualmente posee el niño Ian Echave Macías, D.N.I. N° 49.996.998. Publíquese una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM1/2

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura N° 244, fs.608 de fecha 19 de agosto de 2022 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46; las señoritas: **IARA BELÉN MARTÍNEZ**, nac. el 14/11/1993, D.N.I. 36.745.818, CUIL 27-36745818-1, Lic. en comunicación social; **AIXA MORENA MARTÍNEZ**, nac. el 27/12/2001, D.N.I. 43.557.245, CUIL 27-43557245-1, empresaria y **GISELLA ANABEL MARTÍNEZ**, nac. el 14/03/1990, D.N.I. 34.771.654, CUIL 27-34771654-0, abogada; todas argentinas, solteras, domiciliadas en casa 10 de la Manzana 30 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad; mayores de edad, constituyeron: **“OVERFLOD S.R.L.” Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **a)** Fabricación, elaboración artesanal, comercialización y distribución de todo tipo de productos de panificación por hornear, tales como pan, sándwiches, y masas de todos los tipos; ensaladas de frutas; elaboración y procesamiento de comidas; servicios de lunch y catering para fiestas para su venta directa y/o mediante el sistema de mesas y/o sistema de delivery, pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto; **b)** Explotación comercial de kioscos, almacén y polirubros: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de todo tipo de bebidas, golosinas, productos alimenticios, artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, limpieza, y artículos para el hogar.- Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.- **Capital:** El capital social es de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 795.000,00), dividido en setecientos dos (795) cuotas de capital social de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal que las socias suscriben de la siguiente forma: **Gisella Anabel MARTÍNEZ:** Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$



265.000,00) equivalentes a doscientos sesenta y cinco (265) cuotas sociales de Pesos mil valor nominal cada una; **Iara Belén MARTÍNEZ:** Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00) equivalentes a doscientos sesenta y cinco (265) cuotas sociales de Pesos mil valor nominal cada una; y **Aixa Morena MARTÍNEZ:** Pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00) equivalentes a doscientos sesenta y cinco (265) cuotas sociales de Pesos mil valor nominal cada una. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA; quedando obligadas cada una de las socias a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de las tres socias: Gisella Anabel Martínez, Iara Belén Martínez y Aixa Morena, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente, indistintamente o una en defecto de la otra.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.- A esa fecha los socios gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.- **Sede Social:** Las socias fijan la sede social en casa número 10 de la Manzana 30 del Barrio Jorge Newbery de esta Ciudad de Río Gallegos.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 48

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, ubicado en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Norma Luz MAIDANA, D.N.I. N° 18.275.468 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MAIDANA NORMA LUZ S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 29.950/2021 -art. 683 del C.P.C.C.-)**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.- RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

TOPIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Bersaneli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores del Sr. Almonacid Gutiérrez Silvino D.N.I. N° 93.522.177, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“ALMONACID GUTIÉRREZ SILVINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29501/22”**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS MANUEL CAPPA, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. GLORIA CRUZ FERNÁNDEZ, de esta ciudad capital, se cita al Sr. VERA, GERMÁN ADRIÁN D.N.I. N° 32.337.715 en autos caratulados: **“VERA AARON TAHIEL S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE”, EXPTE. N° 9461/22**, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Antonio Fabián Andrade, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, en autos: **“LEVILL GUAIQUN HAYDEEE C/APABLAZA VIDAL MARCELO ANTONIO S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° L-14.662/21**, que tramitan por ante ese mismo Juzgado, donde se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Río Gallegos, 19 de mayo de 2021.- ... Atento el estado de autos, el juramento prestado por la actora en el libelo de inicio, y merituando el último domicilio conocido del demandado, cítase al Sr. Marcelo Antonio Apablaza Vidal, D.N.I. N° 95.271.177 por edictos a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.yC.).- Se hace saber a Ud., que este Juzgado sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz es competente para entender en estos autos, en razón de la materia y jurisdicción.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2022.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA

Secretaria

P1/2

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **PEBSA** Solicita la renovación de captación y uso de agua pública en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario Expte. 491097-15. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-
P3/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LA PLUMA SERVICIOS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad: "**LA PLUMA SERVICIOS SAS**" cuyos datos son: **1.- Socios:** PABLO LEANDRO JUÁREZ, D.N.I. N° 31.006.977, CUIL N° 23-31066977-9, argentino, de profesión Escribano; soltero, domiciliado en Ceferino Namuncurá 145, Caleta Olivia, Santa Cruz y VALERIA VANESA ZAMORA, D.N.I. N° 27.143.192, CUIL N° 27-27143192-4, argentina, de oficio empresaria, soltera, domiciliada en Ceferino Namuncurá 145, Caleta Olivia.- **2.- Sede social:** calle Ceferino Namuncurá 145 de la ciudad de Caleta Olivia.- **3.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras, compra, construcción, refacción y/o venta de inmuebles; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (g) Salud, traslado de pacientes, y (h) Transporte de pasajeros, de cargas líquidas, sólidas, áridas, cargas peligrosas, explotación de canteras, alquiler de automotores y/o maquinaria y equipos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. **4.- Duración:** 100 años. **5.- Capital:** El socio Pablo Leandro Juárez suscribe el 80% del capital social y Valeria Vanesa Zamora suscribe el 20% del capital social, que se representa en la cantidad de cien (100) acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos (\$ 2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. **6.- Administradores y representantes legales.** Administrador titular: Valeria Vanesa Zamora con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pablo Leandro Juárez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

Dra. MATILDE E. REYES
Escribana Pública
Reg. Not. 25 Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL Viloprem Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Escribana Antonella Soledad Carballo, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de julio de 2022, protocolizada en Escritura número 248 de fecha 28 de julio 2022, al folio 491 del Registro Notarial N° 34, ha sido designado el socio **Raúl Eduardo Rodas** para ocupar el cargo de Gerente de la firma **Viloprem Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 286, Tomo VI, Folios 67/75 con fecha 23 de noviembre de 2007; para un nuevo período. Pico Truncado, 16 de agosto de 2022.- Escribana Antonella Soledad Carballo.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO
Escribana
Adscripta Registro 34
Pico Truncado – Santa Cruz

1/1

AVISO AMPLIACION MANDATO SOCIO GERENTE "TRANSPORTES FIGUEROA SRL"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, Acta N° 46: En la Ciudad de Las Heras a los 19 (die-

cinqueve) días del mes de Abril de 2022, se reúnen los señores socios de **TRANSPORTES FIGUEROA SRL** en la sede, cito calle Guemes N° 328, el señor Figueroa Hugo Eduardo D.N.I. N° 13.260.153, y la señora Jaramillo Catalina Olga Marlene D.N.I. n° 16.094.876. Siendo las 10:40 a.m. se da comienzo a la reunión que tiene como único tema a tratar la evaluación y extensión del mandato del designado Socio Gerente. El sr. Figueroa toma la palabra y expone los documentos mencionados y dados por aprobados, se aprueba por unanimidad la extensión del mandato del sr. Figueroa Hugo Eduardo que tendrá un plazo de (2) años a partir de la fecha según lo estipulado en la cláusula sexta del Contrato Social. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada esta reunión, siendo las 11:30 am. Firman al pie los presentes socios.-

EDUARDO ANIBAL BIZAMA

Abogado
T° XII F° 95 STJSC

P1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 12 2022. Perforación de los pozos CL-2550(h), CL-2551(h), CL-2552(h), montaje de Col Aux N° 4 BAT CL 34 y ductos de vinculación”**. Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

La Secretaría de Estado de Ambiente comunica que, habiéndose realizado la audiencia pública, se procede a la publicación del acta de finalización en el marco del artículo 32° del “Reglamento de Audiencias Públicas de la provincia de Santa Cruz de la Ley Provincial N° 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental.

a) Fecha en que sesionó la Audiencia Pública: 23/07/2022;

b) Relación de su objeto: Se convocó, mediante Disposiciones N° 376-SEA/2022 y 429-SEA/2022, a Audiencia Pública a toda la comunidad de la provincia de Santa Cruz para la presentación de denuncias, opiniones o pareceres respecto de la obra “Pavimentación Ruta Provincial N° 23 Tramo El Chaltén - Lago del Desierto” - provincia de Santa Cruz, perteneciente a la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**. Asimismo, se habilitó un Registro para participantes y expositores, informándose que debían inscribirse o presentar documentación en el horario y por los medios indicados. También se dejó constancia de la posibilidad de tomar vista del Expediente Administrativo N° 981.895/MSA/2021, e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma. Finalmente, se dejó constancia de la extensión del plazo para la presentación de documentos relacionados con el tema a tratarse así como también de denuncias, opiniones o pareceres de la ciudadanía en general hasta el día 31 de julio del corriente año, a fin de garantizar una amplia participación ciudadana y en atención a la envergadura y relevancia del proyecto.-

c) Funcionarios del organismo convocante presentes:

1) Sr. Secretario de Estado de Ambiente, Ing. Mariano Bertinat; 2) Sr. Director Provincial de Planificación y Control Ambiental, Dn. Lorenzo Javier Gallardo; 3) Srta. Directora General de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Ing. Bibiana Claudia Rogel;

d) Cantidad de expositores: 15 (inscriptos, AGVP y UNPA);

e) Cantidad de participantes: 98;

f) Relación de las fundamentaciones presentadas:

Apertura de la Audiencia a cargo del presidente, con un breve repaso de lo que implica su realización en el marco del procedimiento técnico administrativo de la Ley Provincial N° 2.658 (inició el acto con 52 personas conectadas), y referencia a la realización del Procedimiento de Participación Pública Temprana en el Proyecto a fin de suministrar al Estudio de Impacto Ambiental insumos directos. Con posterioridad tomó la palabra el moderador para dar lectura del orden del día y principales puntos del Reglamento de Audiencia Pública. Tomó la palabra el Ingeniero Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Matías Fernández, para la presentación del Proyecto Ejecutivo, repasando antecedentes históricos de la zona involucrada en el proyecto y aspectos técnicos específicos del mismo. Luego se cedió la palabra a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para iniciar la presentación del Estudio de Impacto Ambiental elaborado (expusieron el Dr. Alejandro Súnico, el Lic. Pedro Tiberi, el Ing. René Asueta, y la Lic. Evangelina Vettese, cada uno en aspectos de sus competencias). Cerrada la exposición, el moderador dio inicio a las ponencias de los Participantes Inscripciones haciendo lectura del orden de presentación y recordando que el tiempo reglamentario a tales fines era de cinco minutos. Inició como primer expositora Albornoz, Rocío Soledad (Representante Técnico de la Secretaría



de Estado de Turismo de Santa Cruz), y continuaron de acuerdo al orden del día: Aniere Martínez Marie (Representando a "Asociación BOANA"); Azzolin Mariana Alejandra; Cabrera, Rodrigo (no se presentó); Carnevale Mercuri, Pablo Daniel (compartió pantalla con una presentación de diapositivas, pero su audio presentó dificultades así que el moderador ofreció recibir su presentación vía correo electrónico y darle cinco minutos más de exposición al final de la lista para que tenga tiempo de mejorar su audio); Chaparro, Paula (tuvo dificultades con el audio, se le propuso darle la palabra al finalizar el orden del día); Concetti, Pablo Uriel; Durand, Mauro (no respondió al llamado, y Sabrina Picone dijo que tenía dificultades para acceder a la Audiencia pero que le había enviado un audio, que fue reproducido en el acto); Esmoris, Cristóbal (no respondió al llamado); García, Patricia (Lodge Aguas Arriba); Guichet, Santiago (Representando a "Valle de Glaciares Chaltén Patagonia SRL"); Moreno Hueyo-, Ignacio (no respondió al llamado); Paz, Diego (no respondió al llamado); Picone, Sabrina (dejó constancia de queja respecto de la modalidad de la Audiencia Pública, y exigió a la UNPA rectificaciones en las citas realizadas en el EIA); Quiroz, Alejandra (Representando a "Asociación Biblioteca Popular Mujer Pionera", dejó constancia de queja respecto de la modalidad de la Audiencia Pública); Rodríguez, Lucas Manuel (Representante Técnico de la Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz); Taboada, Nuria (dejó constancia de su queja por la elección de la fecha para la realización de la Audiencia y la conectividad); y, finalmente Villar, Daniel (no respondió al llamado). Finalizado el listado de participantes se invitó nuevamente a Carnevale Mercuri, Pablo Daniel para que hiciera uso de la palabra, pero continuó con dificultades en el audio y se dejó constancia de que se recibió su presentación vía correo electrónico. Asimismo se invitó a Chaparro, Paula a idénticos fines sin que respondiera a la convocatoria. A continuación el moderador abrió un cuarto intermedio de treinta minutos para recibir la presentación de preguntas por escrito al correo electrónico **evaluación.ambiente@san-tacruz.gob.ar**. Se dejó constancia de la recepción de correos electrónicos con preguntas conforme se detalló en el Acta y luego se comenzó con la lectura de las preguntas por escrito recibidas dirigidas a los expositores de la Administración General de Vialidad Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Secretaría de Estado de Ambiente, quienes fueron emitiendo las respuestas del caso. Con posterioridad, palabras finales del presidente de la Audiencia Pública y breve exposición sobre la continuidad del trámite administrativo. Finalmente, se dio lectura del Acta, invitándose a los participantes y público en general de la Audiencia Pública para que la rubriquen estando a disposición la misma en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente sita en Elcano N° 260 de Río Gallegos durante la jornada del día lunes 25 de julio de 2022, de 9 a 16 hs., inclusive. Luego, y no siendo para más, se dio por finalizado el acto, suscribiéndose en este momento el Acta por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y por el moderador.-

g) Acta de Audiencia Pública

En la ciudad de Río Gallegos a los 23 días del mes de julio del año 2022 se labra la presente Acta a efectos de dejar constancia de lo actuado en la Audiencia Pública celebrada bajo modalidad virtual (plataforma Zoom, ID de reunión: 869 3525 7044, Código de acceso: 610163), en el día de la fecha, en el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación del Impacto Ambiental del Proyecto: "Pavimentación Ruta Provincial N°41 tramo El Chaltén - Lago del Desierto", cuyo proponente resulta ser la Administración General de Vialidad Provincial (Expediente Administrativo N° 981.895/MSA/2021).-

A las 10:00 hs. toma la palabra el Sr. Presidente y propone dar una espera de 5 minutos como previo a la apertura de la Audiencia para admitir a los participantes y público en general.-

Apertura de la Audiencia a cargo del presidente, Secretario de Estado de Ambiente Ing. Mariano Bertinat, con un breve repaso de lo que implica la realización de la audiencia en el marco del procedimiento técnico administrativo de la Ley Provincial N° 2.658. Destaca el inicio del acto con 52 personas conectadas, y hace referencia a la realización del Procedimiento de Participación Pública Temprana en el Proyecto a fin de suministrar al Estudio de Impacto Ambiental insumos directos.-

Siendo las 10:10 hs. el Presidente cede la palabra al moderador, Sr. Lorenzo Gallardo, para dar lectura del orden del día y a continuación lectura de los principales puntos del Reglamento de Audiencia Pública.-

Se cede la palabra al Ingeniero Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial, Matías Fernández, para la presentación del Proyecto Ejecutivo a las 10:17 hs., quien comparte su pantalla e inicia su presentación. Se repasan antecedentes históricos de la zona involucrada en el proyecto, y luego se explican los aspectos técnicos específicos del mismo. Finaliza su exposición a las 11:47 hs.-

Se le cede la palabra a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para iniciar la presentación del Estudio de Impacto Ambiental elaborado, representada por el Dr. Alejandro Súnico. A las 12:26 hs. toma la palabra el Lic. Pedro Tiberi para dar continuidad con la presentación con relación al clima y la geomorfología, y siendo las 12:52 hs. toma la palabra el Ingeniero René Asueta exponiendo cuestiones relacionadas con la fauna. A continuación, a las 13:20 hs., hace uso de la palabra la Lic. Evangelina Vettese para exponer respecto lo referido a la vegetación en el Estudio de Impacto Ambiental. Siendo las 13:44 hs. retoma la palabra el Dr. Súnico a fin de comentar aspectos socioeconómicos considerados.-

Cierra la exposición a cargo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral sobre los diferentes aspectos abordados por el Estudio de Impacto Ambiental a las 13:55 hs., y el moderador da inicio a las ponencias de los Participantes Inscriptos haciendo lectura del orden de presentación y recordando que el tiempo reglamentario a tales fines es de cinco minutos.-

Inicia como primer expositora Alborno, Rocío Soledad (Representante Técnico de la Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz), y continúan de acuerdo al orden del día: Aniere Martínez Marie (Representando a "Asociación BOANA"); Azzolin Mariana Alejandra; Cabrera, Rodrigo (no se presentó); Carnevale Mercuri, Pablo Daniel (compartió pantalla con una presentación de diapositivas, pero su audio presentó dificultades así que el moderador ofreció recibir su presentación vía correo electrónico y darle cinco minutos más de exposición al final de la lista para que tenga tiempo de mejorar su audio); Chaparro, Paula (tuvo dificultades con el audio, se le propuso darle la palabra al finalizar el orden del día); Concetti, Pablo Uriel; Durand, Mauro (no respondió al llamado, y Sabrina Picone dijo que tenía dificultades para acceder a la Audiencia pero que le había enviado

un audio, que fue reproducido en el acto); Esmoris, Cristóbal (no respondió al llamado); García, Patricia (Lodge Aguas Arriba); Guichet, Santiago (Representando a “Valle de Glaciares Chaltén Patagonia SRL”); Moreno Hueyo, Ignacio (no respondió al llamado); Paz, Diego (no respondió al llamado); Picone, Sabrina (dejó constancia de queja respecto de la modalidad de la Audiencia Pública, y exigió a la UNPA rectificaciones en las citas realizadas en el EIA); Quiroz, Alejandra (Representando a “Asociación Biblioteca Popular Mujer Pionera”, dejó constancia de queja respecto de la modalidad de la Audiencia Pública); Rodríguez, Lucas Manuel (Representante Técnico de la Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz); Taboada, Nuria (dejó constancia de su queja por la elección de la fecha para la realización de la Audiencia y la conectividad); y, finalmente Villar, Daniel (no respondió al llamado).-

Siendo las 15:11 hs. finaliza el listado de participantes y se invita nuevamente a Carnevale Mercuri, Pablo Daniel para que haga uso de la palabra, pero continúa con dificultades en el audio se deja constancia de que se recibió su presentación vía correo electrónico. Asimismo se invitó a Chaparro, Paula a idénticos fines sin que respondiera a la convocatoria.-

A continuación el moderador anuncia que se abre un cuarto intermedio de treinta minutos para recibir la presentación de preguntas por escrito al correo electrónico **evaluación.ambiente@santacruz.gob.ar** .-

Se deja constancia de la recepción de correos electrónicos con preguntas conforme se detalla (aclarándose que las mismas serán acompañadas al expediente administrativo en trámite): 1) de la casilla **ggagna@gmail.com** a las 15:19 ; 2) de la casilla **pato@aguasarribalodge.com** a las 15:19 y 15:31;

3) de la casilla **sabrinapicone22@gmail.com** a las 15:22 y 15:25 ; 4) de la casilla **marianaazzolin@gmail.com** a las 15:19 ; 5) de la casilla **momolenz1@gmail.com** a las 15:22 ; 6) de la casilla **w.ganczarek@gmail.com** a las 15:26 ; 7) de la casilla **ecc.nataliormazabal@gmail.com** a las 15:31 ; 8) de la casilla **javierrasetti@gmail.com** a las 15:33 ; y 9) de la casilla **paula_chaparro18@hotmail.com** a las 15:36.-

A partir de las 15:41 hs. se comenzó con la lectura de las preguntas por escrito recibidas dirigidas a los expositores de la Administración General de Vialidad Provincial, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Secretaría de Estado de Ambiente, quienes fueron emitiendo las respuestas del caso.-

Con posterioridad, palabras finales del presidente de la Audiencia Pública y breve exposición sobre la continuidad del trámite administrativo.-

Finalmente, se da lectura del Acta que será firmado por el presidente, invitándose a los participantes y público en general de la Audiencia Pública para que la rubriquen estando a disposición la misma en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente sita en Elcano N° 260 de Río Gallegos durante la jornada del día lunes 25 de julio de 2022, de 9 a 16 hs., inclusive.-

No siendo para más, siendo las 16:33 hs., se da por finalizado el acto, suscribiéndose en este momento el Acta por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y por el moderador. Conste.-

LIC. MÓNICA N. DELGADO
A/C Sub. Dirección Administración
Lisandro de la Torre 952
A.G.V.P.

CONVOCATORIA

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en las provincias de La Pampa y Santa Cruz; para tratar el siguiente Orden del Día: **1)** Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. **2)** Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. **3)** Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 28 de julio de 2022.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P2/2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Puerto Deseado, a través de su asesor legal Fabricio CARBONE MIELE, notifica a **Gabrie-la Lucrecia LAPERCHUK**, D.N.I. N° 26.311.122, Legajo N° 1153, lo siguiente: Intimo a Ud. en un plazo perentorio de 48 hs. hábiles a contar de la fecha de la presente, a comparecer a su puesto de trabajo para realizar sus tareas laborales habituales, bajo apercibimiento de proseguir conforme a lo establecido en el art. 55, 99 y concordantes de la Ordenanza N° 490-HCD-87. Queda Ud. debida y legalmente notificada. Asesoría Letrada - Municipalidad de Puerto Deseado, calle Alte. Brown N° 415 Puerto Deseado de la Prov. Santa Cruz. Edicto a publicarse, por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, de agosto de 2022.-

FABRICIO CARBONE MIELE
Abogado
Tomo IX – Folio 148
T.S.J.S.C.

P1/1

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0013/2022 Expediente N° DTA 0738/2022

OBJETO: Reposición de stock de medicamentos para salud mental para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 16 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar
P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0014/2022 Expediente N° DTA 0805/2022

OBJETO: Reposición de stock de insumos descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 15 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 16 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar
P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0015/2022 Expediente N° DTA 0792/2022

OBJETO: Reposición de stock de gases medicinales a demanda para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 15 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 12 de septiembre de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 12:00 horas del 16 de septiembre de 2022.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar
P2/2



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/IDUV/2022

“CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN
CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 1 - 18 VIVIENDAS”

Presupuesto Oficial: \$ 194.652.822,36 - Plazo: 12 MESES.-
Total en UVI: 1.615.108,05.-
Valor de referencia UVIS al 08/07/2022: «120.52»
Fecha de Apertura: 07/09/2022 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 194.652.822,36.-
Garantía de Oferta: \$ 1.946.528,22.-
Venta de Pliegos a partir: 31/08 /2022
Valor del Pliego: \$ 194.652,82.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/IDUV/2022

“CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN
CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 2 - 34 VIVIENDAS”

Presupuesto Oficial: \$ 367.678.276,69 - Plazo: 12 MESES.
Total en UVI: 3.050.765,65.-
Valor de referencia UVIS al 08/07/2022: «120.52»
Fecha de Apertura: 07/09/2022 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 367.678.276,69.-
Garantía de Oferta: \$ 3.676.782,77.-
Venta de Pliegos a partir: 31/08/2022
Valor del Pliego: \$ 367.678,28.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/IDUV/2022

“CONSTRUCCIÓN 86 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN EL CHALTÉN
CONSTRUIR FUTURO - RENGLÓN 3 - 34 VIVIENDAS”

Presupuesto Oficial: \$ 367.678.276,69.- Plazo: 12 MESES
Total en UVI: 3.050.765,65.-
Valor de Referencia UVIS al 08/07/2022: «120.52»
Fecha de Apertura: 07/09/2022 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 367.678.276,69.-
Garantía de Oferta: \$ 3.676.782,77.-
Venta de Pliegos a partir: 31/08/2022
Valor del Pliego: \$ 367.678,28.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica
P1/3



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 13/2022
ADQUISICIÓN: (1) CAMIÓN CABINA DOBLE 0 KM CON DESTINO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00
FECHA DE APERTURA: 30/09/2022 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN
AV. SAN MARTÍN N° 456
PLAZO DE ENTREGA: 90 días
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 150.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25/08/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Av. San Martín 486
P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 14/2022
OBRA: AMPLIACIÓN RED DE GAS EN SECTORES VARIOS - ETAPA 2
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.506.375,00
FECHA DE APERTURA: 30/09/2022 - 11:30 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452
PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 185.063,75
VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.506,37
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25/08/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
P1/2



FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

RED DE CLOACAS 500 LOTES - PUERTO SAN JULIÁN
Licitación Pública Nacional N° 27/SP/2022 - ENOHSA.-
Obra: "RED DE CLOACA 500 LOTES" PUERTO SAN JULIÁN.-
DONDE DICE:
LUGAR DE RECEPCIÓN: Localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-
DEBIÓ DECIR:
LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
P2/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL - CALETA OLIVIA

Licitación Pública Nacional N° 28/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: "RED DE AGUA BARRIO INDUSTRIAL" CALETA OLIVIA

DONDE DICE:

Presupuesto Oficial: \$ 109.034.528,77 (PESOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN: Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

Presupuesto oficial: \$ 109.034.528,77 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Licitación Pública Nacional N° 29/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: "CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 Y VINCULACIÓN" COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

DONDE DICE:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Localidad de Comandante Luis Piedra Buena de la provincia de Santa Cruz.-

DEBIÓ DECIR:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficinas Subgerencia Compras SPSE Río Gallegos.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Municipalidad de Piedra Buena

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3

LICITACIÓN PÚBLICA

ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-"

Licitación Pública Nacional N° 30/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Consulta y Obtención de Pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtenerlos y/o descargar gratuitamente los documentos del pliego de la Licitación Pública nuestra web SPSE- www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php

Presupuesto Oficial: \$ 998.925.762,43 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.989.257,63 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS

Apertura de Ofertas: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Hora: 11:00 HS.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

VENTAS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 998.926,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

TIPO: Licitación Pública N° 03/2022 **Ejercicio:** 2022

EXPEDIENTE N° 420.327- MPC1-2022

RUBRO COMERCIAL

MOTIVO DEL LLAMADO:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PROVISIÓN REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE DEFENSAS DEL MUELLE DEL PUERTO CALETA PAULA.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 18.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES).-

RETIRO DE PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

HORARIO: De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.-

CONSULTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

T.E./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

PLAZO Y HORARIO: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

T.E./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

PLAZO Y HORARIO: Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

T.E./FAX: (02966) - 429344/Cel. 02966-15629923.-

FECHA/HORA: 14/09/2022 - 14:00 hs.-

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Terceros N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.-

P2/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0571 - 0573 - 0575 - 0576 - 1026/22.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

0570 - 0572 - 0574/22.- Pág. 5

RESOLUCIONES

051 - 053/MS/22 - 1147 - 1148 - 1599 - 1600 - 1601/IDUV/22.- Págs. 6/9

DISPOSICIONES

062 - 063 - 067 - 068 - 069/M.P.C.E.I.-S.C.P./22 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205/M.P.C.E.I.-DPTA/21 - 0207 - 0209 - 0211 - 0213 - 0214 - 0215/M.P.C.E.I.-S.C./21.- Págs. 10/16

EDICTO

BARRIENTOS TORRES - KAZIUNAS - GEYER - ETO. NRO. 053(PET. DE MEN.)/22 - LOBO - LLAUQUEN - GÓMEZ BLANCO - MORALES - DÍAZ REVELLO - CASTRO - CHEUQUEPIL - PINILLA DÍAZ - FIERRO CÁCERES - ACOSTA Y VÁZQUEZ - NAVARRO Y MURO - CONTRERAS SEPULVEDA - BARRIONUEVO - VERA AVENDAÑO - CHAILE - FERNÁNDEZ - NAHUELPI - IRIBARNE - ALVARADO - ROSALES Y PADILLA - CHANSARD - IRALÁ - CARRIZO - HERRERA - QUINTERO ROLANDO - QUINTERO ALFREDO - PINTOS - SEGUEL - LEGUE - PIVA - RUIZ - LEIVA - MACIAS C/ECHAVE - OVERFLOD S.R.L. - MAIDANA - ALMONACID - VERA AARON - LEVILL.- Págs. 17/27

AVISOS

DPRH/SOL. RENOV. CAP. AGUA PEBSA - LA PLUMA SERVICIOS SAS - VILOPREM S.R.L. - TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L. - POZO CL-2550 - AUDIENCIA PÚBLICA(A.G.V.P.)- Págs. 28/31

CONVOCATORIAS

TRIUNFO SEGUROS LTDA.- Pág. 32

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LEPERCHUCK.- Pág. 32

LICITACIONES

0013 - 0014 - 0015/SAMIC/22 - 28 - 29 -30/IDUV/22 - 13 - 14/MPSJ/22 - 27 - 28 - 29 - 30/SP/22 - 03/UNEPOSC/22 - - .- Págs. 33/38